



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco Davó Escrivá
Vocal: D. Angel Lopez Jubete
Vocal: Dª. Irene Aguiar Gallardo
Secretaria/Vocal: Dª. Alba Rivero Quesada

ACTA NÚMERO 2021/02

En Madrid, a día 09 de Septiembre de 2020, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la Real Federación Española de Balonmano, en la calle C/ Ferraz nº 16, bajo la presidencia de D. FRANCISCO DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2021/01, queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los encuentros de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. OTROS ACUERDOS

• CLUB "BALONMANO CASERIO CIUDAD REAL"

APROBAR la filialidad entre los clubes "CLUB BM CASERIO CIUDAD REAL" (PATROCINADOR) y "AD PRADO MARIANISTAS" (FILIAL) para la temporada 2020/21 y que estará? regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones

• CLUB "CLUB DEPORTIVO BIDASOA"

Autorizar al CLUB CD BIDASOA IRUN a utilizar en el encuentro DHE098, que tendrá lugar el día 17 de octubre, la equipación de color rosa solicitada, siempre y cuando no cause confusión con la indumentaria de los jugadores del equipo contrario.

• CLUB "CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEÓN BALONMANO"

APROBAR la filialidad entre los clubes "CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEÓN" (PATROCINADOR) y "CLUB DEPORTIVO BALONMANO SARIEGOS" (FILIAL) para la temporada 2020/21 y que estará? regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones.





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558 - Fax: 915.427.049
E-mail: cnc-cna@rfebm.com - Página web: www.rfebm.com



3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

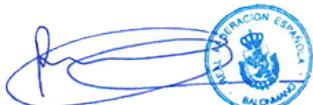
En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

4. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente Acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite. (arts. 109 y 111 del RRD).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha indicada.

Fdo.: Alba Rivero Quesada



Secretaria

Comité Nacional de Competición

V.B.: Francisco Davó Escrivá



Presidente

Comité Nacional de Competición



A C C - 0 9 0 9 2 0 2 0 - 1 5 3 0 5 3